

Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Dirección General de Autotransporte Federal

Emplacamiento de Convertidor  
EC Convertidor (Dolly)

Homoclave del formato
FF - SCT - 046
Lugar de solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF
Fecha
DD   MM   AAAA

Director General del Centro SCT \_\_\_\_\_  
 Director del Centro Metropolitano del Autotransporte \_\_\_\_\_  
 Presente.

C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal/apoderado legal de la persona moral/física \_\_\_\_\_ personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa a su cargo, con domicilio fiscal ubicado en Calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; autorizando para los mismos efectos a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ante Usted, respetuosamente expongo:

Que mi representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número \_\_\_\_\_, así mismo, que previo registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acreditando que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relativas al transporte de \_\_\_\_\_.

Conforme lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, 15 A fracción II y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, y 5º. fracciones III y VI; 8º fracción I y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 7º. fracciones I a VIII, X, XIV y penúltimo párrafo, 9º, 39, 40 y 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 5º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal en sus numerales 4.12, 4.26, 4.28, 5.1 y 6.1.2.2.6, le solicito atentamente otorgue en favor de mi representada Permiso y placa de identificación vehicular para el convertidor o sistema de acoplamiento que se describe a continuación:

Marca	Modelo	Número de Identificación Vehicular	Placa	País de origen	Número de ejes

Así mismo, declaro bajo protesta de decir verdad que el convertidor o sistema de acoplamiento cuenta con lo siguiente:

Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente:  
(Número de folio)

Convertidor equipado con doble cadena de seguridad:	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Sistema Antibloqueo para frenos: (ABS)	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Suspensión de aire:	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Dirección General de Autotransporte Federal

Cámara de frenado de doble acción:  Sí  No  
(estacionamiento y servicio)

Sistema de ajuste automático de frenos:  Sí  No

Cumple con las NOM-035-SCT-2-2010 y NOM-001-SSP-2008 o la que las sustituyan o bien la que en su momento se encontraba vigente al momento de su fabricación, para convertidores de año-modelo 2010, y posteriores.

Para el caso de convertidores año-modelo 2009 y anteriores, los permisionarios deberán presentar sus vehículos en el Centro Metropolitano de la Dirección General de Autotransporte Federal o Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT que corresponda, en donde se realizará una inspección física a las unidades que pretende ingresar:

Sí  No

Para tal efecto, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Documento con el que acredita la propiedad o legal posesión del vehículo, Factura o Carta factura vigente; en caso de arrendamiento, además, contrato de arrendamiento vigente; en el caso de unidades de procedencia extranjera documento mediante el cual acredite su legal importación, estancia o tenencia en el país (Pedimento de importación). (Anexo 1);
2. Cumplimiento con las NOM-035-SCT-2-2010 y NOM-001-SSP-2008 o la que las sustituyan o bien la que en su momento se encontraba vigente al momento de su fabricación, para convertidores de año-modelo 2010, y posteriores. (Anexo 2);
3. Para el caso de convertidores año-modelo 2009 y anteriores, los permisionarios deberán presentar sus vehículos en el Centro Metropolitano de la Dirección General de Autotransporte Federal o Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT que corresponda, en donde se realizará una inspección física a las unidades que pretende ingresar:
  - a) Sistema de luces, frenos, suspensión de aire (que se encuentren operando);
  - b) Estructura chasis y lanza(s) que hayan sido diseñados y ensamblados para el uso que se les pretende dar;
  - c) Que el vehículo haya sido fabricado de origen para la función específica;

La verificación se deberá cumplir de manera enunciativa y no limitativa, de conformidad con las facultades de comprobación que tiene esta autoridad. (Anexo 3).

Por lo anteriormente expuesto, le solicito atentamente:

**Primero:** Reconozca la personalidad jurídica con la que me ostento.

**Segundo:** Tenga por designado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como a las personas señaladas para tal efecto.

**Tercero:** Se expida el Permiso y placa de identificación vehicular solicitada en favor de mi representada, de conformidad con lo que establece la NOM-012-SCT-2-2017, en sus numerales 4.12, 4.26, 4.28, 5.1 y 6.1.2.2.6

Declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Que los datos asentados en la presente solicitud y sus Anexos son verídicos y permanecen vigentes al momento de la presentación de esta solicitud.

Asimismo, acepto que la sola presentación de esta solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no representa Permiso para la circulación en caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones doblemente articuladas; y será hasta que la propia Secretaría, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal o los Departamentos de Autotransporte Federal adscritos a los Centros SCT, emita resolución correspondiente, cuando tendrá efectos y validez plena; reconociendo que, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la Secretaría no otorgará dicho permiso cuando no se ajuste a lo establecido por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, las Normas y demás ordenamientos legales aplicables.

\_\_\_\_\_ Lugar y fecha

C. \_\_\_\_\_ Nombre y firma del representante o apoderado legal